

Mes de Enero de 1812.

Carta de la Comandancia de
Guerra de Ejército de Lima,
Acuerdo Unico

Vistos



en los pretos quarterly a la cantidad de mil seiscientos
sesenta y dos pesos seis d. trece y dos tercios más. Lima Enero
31. de 1812.

El Marq. Sebastian Buzo

Decimus
Juan Ballera
Jose Plaza
Pedro Al. Loyola

Sigue el mar de Mayo de 1812.

N.º

2

Asuntamiento correspondiente al sueldo de los sueldos vencidos por la dependencia de la Comisaria de Guerra, desde 1.º de febrero hasta el día de la fecha, y es como sigue.

Pesos. R. 5. 1000.

Comisario de Guerra

Don José Bernardo de Fagel, Marqués de Foxce. Fagel
 Hade haver: Por su sueldo de 3.240 p. que
 anualm. le son asignados p. R.ª Cédula, vencido en
 el citado sueldo..... P 1080

Oficial 1.º

Don Juan Ballera, Teniente.
 Por su sueldo vencido en dho. tpo. al respecto
 de 600 p. anuales que le son asignados por
 Reglamento..... P 196
 Se deduce el 2.º en virt. de la Cédula
 de 12 de Julio del año pp. mandada
 guardar y cumplir por sup. decreto
 de 4 de marzo del presente..... 4

Núm 2.º

Don José Naga, Teniente.
 Por su su. vencido en dho. tpo. al resp. de 900 p.
 que le son asignados p. Reglamento..... P 163 2. 22 2/3
 Se deduce el 2.º en virt. de la
 citada R.ª Cédula..... 3 2. 22 2/3

Núm 3.º

Don Pedro Mariano Loyola, Teniente.
 Por su sueldo vencido en dho. tpo. al respecto
 de 480 p. anuales que le son asignados
 p. Reglam..... P 156 6. 13 2/3
 Se deduce el 2.º en virt. de la citada R.ª
 Cédula..... 3 1. 20 1/3

Por 66 p. 5 r. 11 1/2 mar. Tercia parte de 200 p. asignados
 anualm. a esta oficina para Libros, Papel, Plumas,
 Finta &c correspond. a dho. sueldo..... P 66 5. 11 1/3

Pesos 1.662 6. 13 2/3

A mil seiscientos sesenta y seis pesos seis d., trece y dos tercios

Maravides, acienden los suelos y asignaciones de esta
Oficina en el expresado matrimonio. Lima y Mayo
31 de 1812.

Alonso de Souza Siqueira

Preciosos

Juan Ballera

Pedro M^o Snyola

José Naraz

Sigue el mar de Septiembre
de 1812.

TORRAS

Mustamienito correspondiente al quatrimestre de los Sueldos vencidos por la Dependencia de la Comisaria de Guerra desde 1.º de Junio háa el día de la fecha.

Comisario de Grã.

D. José Bern. de Tagle Marq. de Torre Tagle. *Idem*
Por su sueldo de 3.250 p. que le son asignados anualmente p.º Real Cédula, vencido en el citado quatrimestre. 1.080.

Oficial 1.º

D. Juan Ballera. *Idem*.
Por su sueldo vencido en este tiempo al N.º p.º de 600 p.ºs anuales que le son asignados p.º Reglamento. 200.
Se deduce el 2.º p.º en virtud de R.º Cédula de 15. de Julio del 780. mandada guardar y cumplir p.º Sup.º Decreto de A. de Mayo del año 77. 40. } P 196.

Idem 2.º

D. José Plaza *Idem*.
Por su sueldo vencido en este tiempo al N.º p.º de 500 p.º que le son asignados p.º Reglam.º 166. 5. 11/3. } P 163, 2. 22 2/3.
Se deduce el 2.º p.º en virtud de la citada R.º Cédula. 3. 2. 22 2/3.

Idem 3.º

D. Pbro Mariano Loyola. *Idem*.
Por su sueldo vencido en este tiempo al N.º p.º de 480 p.º que le son asignados por Reglam.º 160. } P 156, 6. 13 2/3.
Se deduce el 2.º p.º en virtud de la citada Real Cédula. 3. 1. 20 2/3.

Guarda Almacén

D. José Leandro de la Cendosa. *Idem*.
Por 35 p.º que se le considerase cada año para gastos de Escriptorio por Auto de la Junta Superior de Real Hacienda de 14. de Mayo del 787. y Decreto del Sr. Escobedo de 17. del mismo P 35.

1.634. 1. 2 1/2

Por 66 pesos 5 r. 11 c. más tercia parte de 200 pesos
asignados anualm^{te} a esta oficina para Libros,
Papel, Plumas, Tinta, &c. correspondiente a dicho
cuatrimestre

P. 66, 5, 11

1697, 6, 13

Amil rescintos noventa y siete pesos seis r. y once y dos tercios más.
ascienden los sudos y asignaciones de esta oficina en el expresado
cuatrimestre. Lima 30. de Sept. de 1812.

El Marq. de San Rafael

Decimosos

Fch. ala senda Juan Ballera

José Parra P. no Loyola